



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**  
**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

**RESOLUCION DE DECANATO N°/44 -2014- FAC. DE DERECHO Y CC.PP.**

Trujillo, 09 de junio de 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según el expediente N° 140014059E-159614059, presentado por el Doctor Alberto Retamozo Linares, Titular del Centro Especializado en Solución de Controversias- Ad hoc, en el que solicita a esta Facultad el auspicio para la realización del Diplomado denominado "ARBITRAJE EN CONTRATACIONES DEL ESTADO", a desarrollarse en Lima del 13 de octubre al 22 de noviembre del año en curso.

Que, con Resolución de Decanato N° 279-2012-Fac.D° y CC.PP. del 05 de diciembre de 2012, se autoriza la inscripción del citado Centro en el registro de Instituciones que solicitan auspicio a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, el citado evento tiene como uno de sus objetivos conocer el desarrollo de la contratación pública, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Diplomado se encuentra debidamente justificado por cuanto se ha previsto los diferentes elementos para el éxito de la actividad;

Que, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Universitario N° 0194 -2007/UNT y Resolución de Decanato N° 123-2009-Fac. de Derecho y CC. PP., debe autorizarse sólo el uso del logotipo de la Facultad, así como la suscripción de los certificados

**ESTANDO** a lo expuesto, y en uso de las facultades que confieren a este Decanato el inc. a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER** el auspicio para la realización del Diplomado denominado "ARBITRAJE EN CONTRATACIONES DEL ESTADO" con un total de 120 horas lectivas, siendo la hora académica de 45 minutos, organizado por el Ad Hoc Centro Especializado en Solución de Controversias E.I.R.L., representado por el Doctor Alberto Retamozo Linares, a realizarse en la ciudad de Lima del 13 de octubre al 22 de noviembre del año en curso.

**ARTICULO SEGUNDO, ESTABLECER** que el auspicio otorgado sólo concede la autorización del uso del logotipo de la Facultad y la suscripción de los certificados correspondientes, ya que la responsabilidad por incumplimiento material de lo ofertado como parte del diplomado es de exclusiva responsabilidad de la Institución solicitante.

**ARTÍCULO TERCERO. PRECISAR** que la entidad organizadora dará fiel cumplimiento a las disposiciones estipuladas en la Directiva aprobada por Resolución de Consejo Universitario N° 0194-2007-UNT, y Resolución de Decanato N° 023-2009-Fac. de Derecho y CC.PP.

**COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda y **ARCHÍVESE**.



*Dr. Neofito Larogo Velgado*  
Decano de la Facultad de Derecho  
y Ciencias Políticas



*Ms. Lizardo Reyes Barrutia*  
Secretario de la Facultad de  
Derecho y Ciencias Políticas